

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA**

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de D. Rafael Pérez Flores contra D. Luis Pérez Flores y otros, como herederos de D. Juan Pérez Jiménez, he acordado la venta en pública subasta de la finca urbana especialmente hipotecada, que a continuación se describe:

Una casa señalada con el número 7 de la calle de García Lovera y 16 de la de Conde de Cárdenas, de esta ciudad, que ocupa una superficie de noventa y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, constando de planta baja destinada a tienda, piso principal y segundo, que linda por la derecha entrando con la calle Conde de Cárdenas y por la izquierda y fondo con la número 8 de la misma calle.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día 10 de Octubre próximo y hora de las once, ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría judicial para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que servirá de tipo la cantidad de 90.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, y

3.ª Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba a 8 de Septiembre de 1927.—El Juez, Eduardo Pérez.—El Secretario, Eusebio Huéllamo.

X—

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de

la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.063

ADA RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Máximo y Rosario, natural de San Facundo, Ayuntamiento de Cea, provincia de Orense; procesado por la falta grave de desertación, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, don Augusto Comas Delicado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago 26 de Agosto de 1927.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—1280

8.061

AGEITOS PAZ, José Manuel; natural y vecino de Caamaño (Coruña), hijo de Luisa, de diez y nueve años de edad, soltero, profesión labrador cantero, cuerno creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano, sin barba; procesado por haber desertado del vapor mercante español "Altobizkar Mendi"; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de fragata don José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le concede será declarado en rebeldía.—Bilbao 27 de Agosto de 1927.—José Viguera.

JM—4275

8.065

ALAMO SAAVEDRA, Manuel; hijo natural de María, natural de Las Palmas, de profesión marinero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Las Palmas; procesado por desertación mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor Comandante de Infantería de Marina, D. José Fernández Ternel, en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Las Palmas, 2 de Septiembre de 1927.—El Juez instructor, José Fernández.

JM—4806

8.066

ARDAO AMOSO, Jesús; natural y vecino de Soasena (Coruña), hijo de Juan y de Josefa, de cuarenta y dos años de edad, profesión marino, sol-

tero, cuerpo, frente nariz y boca regulares, ojos, cejas y pelo castaños, color sano, barba corriente, procesado por haber desertado del vapor mercante español "Altobizkar Mendi"; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le concede será declarado en rebeldía.—Bilbao, 27 de Agosto de 1927.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—4280

8.067

ARNAIZ FISURI, Pedro Manuel; natural y vecino de Bilbao, calle Elejabarri, número 2, hijo de Manuel y de Rosario, diez y siete años de edad, soltero, cuerpo, frente, nariz y boca regulares, ojos grises, cejas y pelo castaño, color sano, y sin barba ni señas particulares; procesado por haber desertado del vapor mercante español "Altobizkar Mendi"; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de razón en la Comandancia de Marina, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le concede será declarado en rebeldía.—Bilbao, 27 de Agosto de 1927.—José Viguera.

JM—4281

**TRIBUNALES INDUSTRIALES****SEVILLA**

En virtud de lo mandado con esta fecha por el señor Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta capital, que entiende en autos de juicio verbal sobre cobro de salarios, a instancia de Jesús Ramón Alarcón Rodríguez contra D. Vicente Llorente Asensio, el Alguacil citará por segunda vez por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, al actor, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que el día 6 de Octubre próximo, a las once de su mañana, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Anadoca, 4.ª a la celebración del juicio que determina el Código del Trabajo, previniéndole concurre con todos los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que, de no comparecer los indicados días y hora, continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder, aunque después se presente o presente en autos.

Sevilla, 1.ª de Septiembre de 1927.—El Secretario, Antonio Téllez.

JO—9948

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****IZNALLOZ**

D. Ramón Antón Mola, Juez de

trucción accidental de Iznalloz y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un billete de cien pesetas de los antiguos serie C. sin que se tengan más datos del mismo, que le fué sustraído a José Ruiz Varela, vecino de Granada, el 29 de Julio último, en la noche, en la posada de esta villa de Juan Torres, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, así como a su actual poseedor, si no acredita su legítima procedencia, ingresándolo en la cárcel de esta villa, pues así lo he acordado en el sumario número 74 de 1927 que por supuesta sustracción de dinero se sigue en este Juzgado.

Iznalloz, 6 de Septiembre de 1927. El Juez, Manuel Avila.—El Secretario, José de Uribe.

JO—9909

Por la presente se cita a Antonio Molina Merino y Manuel Medina Caballero, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que el día 13 del corriente, y hora de las diez, comparezcan como testigos ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Granada, al juicio oral del sumario 46 de 1926, que por hurto se siguió en este Juzgado contra Manuel Portiñez Ariza, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Iznalloz, 2 de Septiembre de 1927. El Secretario, José de Uribe.

JO—9908

JAEN

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de primera instancia e instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacantes por renuncia de los que los desempeñaban, los cargos de Fiscal municipal propietario y suplente de esta capital, se anuncia su provisión por medio del presente, conforme a las disposiciones del Real decreto de 30 de Octubre de 1923; debiendo presentarse, solicitudes en este Juzgado, debidamente documentadas, dentro de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Dado en Jaén a 5 de Septiembre de 1927.—El Juez, Fernando Conde Hidalgo.—El Secretario, Antonio Cruz.

JO—9918

LILLO

Don Pelayo López Villaseñor y García, Juez de primera instancia interino de esta villa y partido de Lillo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los parientes del alienado Mariano Ballesteros Alonso, vecino de Villatobas, que se encuentra recluido en observación en el Hospital de de-

mentos de Toledo, para que, en término de un mes, contado desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, puedan ser oídos sobre la conveniencia de la reclusión definitiva de dicho demente en un manicomio; con la prevención de que, transcurrido dicho término, se resolverá con o sin su audiencia si no hubieren comparecido; pues así lo tengo acordado en el expediente que se tramita en este Juzgado y por ante la Secretaría del que autoriza, a instancia de la mujer del demente doña Epifania Guerrero Sánchez.

Dado en Lillo, a 30 de Agosto de 1927.—El Juez, Pelayo López Villaseñor.—El Secretario, P. S. M., José Aparicio.

JO—9982

LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un portamonedas de plata, de tamaño corriente, conteniendo 14 pesetas, sustraído a Antonio Villegas la Rubia el día de ayer, en la calle de Tatuña, de esta ciudad, por tres individuos desconocidos, uno de ellos empleado en los automóviles de La Carolina, que tiene la parada en la calle Riscos, de esta ciudad (casa Martínez), y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo.

Dado en Linares, a 29 de Agosto de 1927.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.

JO—9911

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de 25 pesetas, estafadas a Deogracias Carretero Torres en el trato de la venta de un burro el día 31 del pasado mes de Agosto, en esta ciudad, por un gitano de estatura regular, muy moreno, que viste traje oscuro, sombrero negro y que tiene un lobanillo en mejilla derecha, y a la detención de los autores del hecho, poniéndolos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 273 de 1927.

Dado en Linares, a 2 de Septiembre de 1927.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.

JO—9912

LORA DEL RIO

Don Diego de la Cruz Díaz, Juez de instrucción de Lora del Río y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales* de Córdoba, la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, proce-

derán a la práctica de diligencias en averiguación del domicilio de la lesionada Pura Velázquez Deigado, y habida que sea, se haga comparecer en este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserto el presente en los periódicos oficiales antes dichos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por las referidas lesiones, que se fueron causadas por mordedura de un perro.

Dado en Lora del Río, a 31 de Agosto de 1927.—El Juez de instrucción, Diego de la Cruz Díaz.—El Secretario, Juan J. Barruel.

JO—9962

MADRID—PALACIO

D. Adolfo Suárez Maniega, interino Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Pérez Vázquez, de veintitrés años de edad, hijo de Joaquín y de Gracia, natural de Madrid, sastre, jornalero, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria y constituirse en prisión provisional, en virtud de causa 459 de 1927, por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Madrid, 3 de Septiembre de 1927.—Secretario, Juan Infante.—El Juez, Adolfo Suárez.

JO—9925

MARBELLA

D. Mariano González Contreras, Juez de instrucción de la ciudad de Marbella y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el núm. 52 del año actual, sobre hurto de una caballería menor, propiedad del vecino de esta ciudad José Caracuel Cantera, hecho ocurrido en la madrugada del día 9 de Agosto anterior y en el sitio denominado La Vibora, de este término; por lo que, en virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de la dicha caballería, que después se reseñará, poniéndola a disposición de este Juzgado, procediendo a la vez a la detención del autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos, caso de ser habidos.

Señas de la caballería.

Un burro rucio, color claro, de diez años, con un hierro en la nalga izquierda.

Marbella, 1.º de Septiembre de 1927.  
El Secretario. (ilegible).—El Juez, Ma-  
riano Gómez.

JO—9929

## MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de ins-  
trucción de esta ciudad de Montoro y  
su partido.

Por el presente, que se insertará en  
la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*  
de esta provincia, ruego a todas las  
Autoridades civiles y militares y de-  
más individuos de la Policía Judicial  
de la nación, procedan a la busca de  
una escopeta cuyas señas al final se  
dirán, la cual fué sustraída en la  
noche del 26 al 27 del pasado Agosto  
del departamento de Lampistería de  
la estación férrea de Villa del Río,  
propiedad de D. Francisco Muñoz Po-  
zo, y caso de ser habida la pongan a  
disposición de este Juzgado con sus  
legítimos poseedores, pues así lo ten-  
go acordado en el sumario núm. 153  
del año actual, que se sigue por el  
delito de robo.

*Señas de la escopeta.*

Escopeta de un cañón, fuego cen-  
tral, calibre 28, y por porta arma ter-  
na un cordel, en mediano uso.

Dado en Montoro a 6 de Septiembre  
de 1927.—El Secretario, Mariano Ló-  
pez.—El Juez, José Luzón.

JO—9963

## MORON DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego Rodríguez,  
Juez de instrucción del partido judi-  
cial de Morón.

Por la presente requisitoria hago  
saber a los de igual clase y munici-  
pales, Alcaldes, fuerza de la Guardia  
civil y demás Agentes de la Policía  
Judicial de la Nación, que en este Juz-  
gado y Secretaría de D. Benito Solís,  
se instruye sumario por el delito de  
hurto de caballerías a José Casanueva  
Cabeza y otro con el número 140 del  
corriente año, en el que se ha acor-  
dado expedir la presente, por la que  
en nombre de S. M. el Rey D. Alfon-  
so XIII (q. D. g.), ruego y encargo a  
las expresadas Autoridades y Agentes  
procedan a la busca y ocupación de  
una mula de cinco años, alzada más  
de marca, capa negra, raza española,  
con hierro en el brazuelo izquierdo,  
hociclara, cicatrices en el pecho, pe-  
los blancos y el hierro de El Fénix  
Agrícola S. 6, en la naiza derecha; un  
mulo de siete años, alzada 1,47 me-  
tros, capa castaña oscura, raza espa-  
ñola, hierro El Fénix en el mismo si-  
tío que la anterior, y una yegua de  
trece años, más de marca, castaña en-  
cendida, hierro El Fénix en el bra-  
zuelo izquierdo, calzada de las cuatro  
extremidades, lucera, fumar entre olla-  
res, hierro de La Mundial Agraria  
en el brazuelo derecho con la letra S,  
número 1, sustraídas en la madru-  
gada del 4 del actual del sitio cerro  
de Garay, del cortijo Orosuñal, del  
término de Coripe, poniéndolas, en su  
caso, con sus tenedores, si no acredi-  
tan su adquisición legítima, con las

seguridades convenientes, a disposi-  
ción de este Juzgado.

Morón, 6 de Septiembre de 1927.—  
El Juez, Esteban Samaniego.—El Se-  
cretario, Benito de Solís.

JO—9964

## OLIVENZA

D. Pablo Murga Castro, Juez de pri-  
mera instancia de esta ciudad y su  
partido.

Hago saber: Que en los autos tra-  
mitidos en este Juzgado a instancia  
de Emilio Gudiño López y doce obre-  
ros más contra Antonio Carapeto, y  
subsidiariamente varios propietarios,  
sobre reclamación de jornales deven-  
gados por los primeros, se ha dictado  
sentencia, cuya cabeza y parte dispo-  
sitiva dice así:

“Sentencia.—En la ciudad de Oli-  
venza a 30 de Agosto de 1927: el señor  
D. Pablo Murga Castro, Juez de pri-  
mera instancia de la misma y su par-  
tido, habiendo conocido de estos autos,  
que al amparo del Código de Trabajo  
han formulado, de una parte, como  
demandantes, Emilio Gudiño López,  
mayor de edad y casado; Guillermo  
Gudiño Iglesias, mayor de edad y sol-  
tero; Andrés Machado Silva, de veintid-  
os años, soltero; José Rodríguez Ro-  
dríguez, mayor de edad, casado; Sal-  
vador Bautista Iglesias, de veinte  
años, soltero; Máximo Gudiño López,  
mayor de edad, casado; José González  
Rivero, mayor de edad, viudo; Joa-  
quín Gudiño Iglesias, de diez y ocho  
años, soltero; Joaquín Rodríguez Pi-  
ñero, mayor de edad, casado; Antonio  
Rodríguez Fouso, mayor de edad, sol-  
tero; José Borrego Martínez, mayor  
de edad, casado; Joaquina Bautista  
Rodríguez, mayor de edad, casado, y  
José Sánchez Cordero, mayor de edad,  
soltero; todos albañiles, vecinos y do-  
miciliados en esta ciudad, y de otra,  
como demandados y en concepto prin-  
cipal Antonio Carapeto Rodríguez, ma-  
yor de edad, casado, maestro albañil  
y de esta vecindad, y como responsa-  
bles subsidiarios, también demanda-  
dos, D. Antonio Calaco Toscano, vi-  
udo; D. Francisco Cardoso Méndez, vi-  
udo; D. Eloy Domínguez Martín, solte-  
ro; D. Juan Ruiz Pérez, casado; don  
Fernando Rodríguez Frades, casado, y  
D. Narciso de la Torre Vélver Mir,  
soltero, todos mayores de edad, pro-  
prietarios y residentes en esta ciudad,  
los que han comparecido en los autos,  
sin que lo hayan verificado, a pesar  
de su citación en forma, D. Francisco  
Gil Conca, D. José Miro Pérez, D. Pe-  
dro Ruiz Pérez y D. Raimundo Llo-  
rente Leyda.

Fallo que declarando previamente  
que no cabe hacer pronunciamiento  
alguno en cuanto a los demandantes  
Emilio Gudiño López y José Sánchez  
Cordero, por haber éstos deducido con  
anterioridad la misma acción que hoy  
ejercitan ante el Juzgado municipal  
de esta ciudad, debo condenar y con-  
deno a Antonio Carapeto Rodríguez a  
que pague a los demandantes las cau-  
tidades que le reclamán y que ascien-  
den, en cuanto a Guillermo Gudiño  
Iglesias a 194 pesetas, a Andrés Ma-  
chado Silva 55 50 pesetas, a José Ro-

dríguez Rodríguez 123,50 pesetas, a  
Salvador Bautista Iglesias 148 pesetas,  
a Máximo Gudiño López 60 pesetas,  
a José González Rivero 90 pesetas,  
a Joaquín Gudiño Iglesias 228 pesetas,  
a Joaquín Rodríguez Piñero 110  
pesetas, a Antonio Rodríguez Louro  
106,50 pesetas, a José Borrego Martí-  
nez 119 pesetas, y a Joaquín Bautista  
Rodríguez 190 pesetas; y que debo ab-  
solver y absolver a los demandados,  
en concepto de subsidiarios, D. Anto-  
nio Calaco Toscano, D. Francisco Cor-  
dero Méndez, D. Eloy Domínguez Ma-  
rín, D. Juan Ruiz Pérez, D. Fernando  
Rodríguez Futes, D. Narciso de la To-  
rre Vélver Miro, D. Francisco Gil Co-  
rrea, D. José Mira Pérez, D. Pedro  
Ruiz Pérez y D. Raimundo Llorente  
Leyda, de la reclamación que los mis-  
mos demandantes, y en forma defec-  
tiva, formulan. No se hace especial  
imposición de costas. Póngase en co-  
nocimiento del señor Liquidador de  
derechos reales del partido y del ilus-  
trísimo señor Delegado de Hacienda  
de la provincia los defectos mencio-  
nados en los considerandos que se  
dices. Devuélvase al Juzgado munici-  
pal de esta ciudad los juicios verbales  
vistas instados por Emilio Gudiño  
López y José Sánchez Cordero, que a  
petición del que provee remitieron.  
Y se advierte a las partes el derecho  
que les asiste para interponer contra  
esta sentencia el recurso de revisión  
ante la Audiencia territorial de Cáce-  
res o el de casación, bien por infrac-  
ción de ley o quebrantamiento de for-  
ma, ante el Tribunal Supremo, que el  
Código de Trabajo admite, recursos  
que habrán de deducir en el término  
de diez días, bastando para conside-  
rarlo preparado, la mera manifesta-  
ción de cualesquiera de los interesa-  
dos.

Así por esta sentencia, lo pronun-  
cio, mando y firmo.—Pablo Murga.”

Cuya sentencia fué leída y publi-  
cada en el día de su fecha por el Juez  
que la suscribe.

Y para su publicación en la GACETA  
DE MADRID, para que sirva de notifi-  
cación en forma al demandado ausen-  
te D. José Mira Pérez, se expide el  
presente.

Olivenza, 31 de Agosto de 1927.—  
El Juez, Pablo Murga.—P. S. M., En-  
rique Clariana.

JO—9930

## ORIHUELA

D. Angel Díez de la Lastra y Fran-  
co, Juez de primera instancia e ins-  
trucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y em-  
plazo a Vicente Rodríguez García, de  
veintiocho años de edad, hijo de Abe-  
lardo y de Vicenta, soltero, natural de  
Barcelona, bautizado en la parroquia  
del Carmen, vecino de Alicante, calle  
de León, número 12, impresor, de es-  
tatura regular, pelo negro, ojos azu-  
les, color sano y vestía blusa, para  
que en el término de diez días, conta-  
dos desde el siguiente al en que esta  
requisitoria se inserte en la GACETA  
DE MADRID, comparezca en la Sala  
Audiencia de este Juzgado con el ob-  
jeto de constituirse en prisión, acor-  
dada en el sumario número 53 de

1927, sobre hurto de 123 pesetas, aperebido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las expresadas, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición, en la Cárcel de este partido.

Orihuela, 6 de Septiembre de 1927. El Secretario, José de Molinero.—El Juez, Angel Díez de la Lstra.

JO—9965

**PALMA—LONJA**

D. Cirilo Barcáistegui Martín de Villarragués, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente requisitoria se cita. llama y emplaza a Juan Paláu Ferrer, apodado "Ros", de profesión curtidor, natural de San Juan (Íbiza), de unos veintiocho años de edad, cuyo paradero se ignora, procesado en causas que le sigue por robos y hurtos, número 10 de 1925 y otros, acumuladas a ésta, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, con objeto de notificarle en auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Palma, 24 de Agosto de 1927.—El Secretario, Juan Bestard.—El Juez, Cirilo Barcáistegui.

JO—9932

**SAN BQUE**

D. Cruz María Caballero Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído el 28 de Agosto último del sitio Corral del Consejo, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Pedro Gutiérrez Avilés.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

*Efectos sustraídos.*

Burro de diez años, castaño obscuro, raza española, alzada 1,12 metros, hocico y brugas blancas, bierno Fénix Agrícola, letra C, número 3, en la cadera izquierda.

San Roque, 5 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Juan López.—El Juez, Cruz María Caballero.

JO—9971

**SANTA COLOMA DE FARNES**

D. Cristino Sánchez Moreno, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Torres Roig, de dieciséis años, panadero, natural y vecino que fué de la misma, hijo de Cayetano y de Teresa, con instrucción, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días se constituya en prisión en la Cárcel del partido de Gerona a disposición de la Ilma. Audiencia provincial de dicha ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario será declarado rebelde, pues así está acordado en proveído recaído en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario que bajo el número 69 de 1924 se sigue en este Juzgado, sobre estafa, contra dicho sujeto y otros.

A la vez ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura, y, en su caso, procedan a la conducción de dicho procesado Juan Torres Roig, a la Cárcel del partido de Gerona a disposición de la Ilustrísima Audiencia provincial de la misma.

Dado en Santa Coloma de Farnés a 6 de Septiembre de 1927.—El Juez, Cristino Sánchez.—P. M. de S. S., el Secretario, Joaquín Linás.

JO—9958

**SANTAFE**

La Sección segunda de la Audiencia provincial de Granada ha dictado sentencia en causa procedente del suprimido Juzgado de instrucción de Montefrío, núm. 1 de 1926, sobre robo, con fecha 30 de Octubre último, que quedó firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo que debo condenar y condeno a los procesados Vicente Marín Cabezas y José María Quezada Suárez, (a) "Suárez", como autores de dos delitos de robo, uno en casa habitada y el otro en lugar no habitado, por el primero a la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena, y el segundo a la de tres meses y once días de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a que indemnice mancomunada y subsidiariamente a Antonio Cano, 181,04 pesetas; a Francisco Moreno, 10 pesetas; al marido de Gracia Montoya, 25,50 pesetas; a José Macías Navarrete, 4,50 pesetas, más ocho pesetas por los daños, y a Eleuterio Santiago, otras ocho pesetas, sufriendo los procesados por su insolvencia, que aprobamos un día más de detención por cada cinco pesetas que dejaren de satisfacer, con la limitación del artículo 56 del Código penal; sirviéndoles de abono para el cumplimiento de sus condenas

la mitad del tiempo de prisión preventiva, y al pago de las costas procesales por mitad, y entéguense definitivamente a los ofendidos los efectos recuperados que obran en su poder en concepto de depósito.

Y con el fin de que sirva de notificación al Francisco Moreno, al marido de Gracia Montoya y al Eleuterio Santiago, vecinos últimamente de Illora y cuyos actuales paraderos se ignoran, libro la presente en Santafé a 5 de Septiembre de 1927.—El Secretario, José Cobo.

JO—9933

**TARRASA**

D. José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 181 de 1924, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Radiella Menó, de veintisiete años de edad, casado, labrador, habitante últimamente en Barcelona, calle de San Pablo, fonda de San Antonio, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser indagado y notificado del auto de 29 de Diciembre de 1924 del procesamiento, con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura; y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Tarrasa, 3 de Septiembre de 1927. El Secretario, José Carrascoso.—El Juez, José Farré.

JO—9975

**TOLEDO**

D. Mariano Avilés Zapater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber que en causa que se sigue en el mismo por corrupción de menores y uso de nombre supuesto, con el número 128 de 1927, aparece haberse utilizado la certificación de bautismo de Nieves Mora Urbano, hija de Benito y de Visitación, de veintisiete años y natural de Madrid, parroquia de San Pedro el Real; y por este medio de publicación se instruye a la referida Nieves de los derechos a que hace referencia el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Toledo, 6 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Enrique Tarrasa.—El Juez, Mariano Avilés.

JO—9976

**VALDEPEÑAS**

D. Alfonso Rodríguez Drangue, Juez de instrucción del partido de Valdepeñas.

Por la presente requisitoria se cita. llama y emplaza a la procesada María Josefa Casárea Tamayo Huertas (a) "La de Torrenueva", de cuarenta años de edad, de estado soltera, su profesión especial, natural de Torrenueva, vecina de esta ciudad, hija de Pedro Francisco y de Lucía, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que copia de la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real*, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar diligencias acordadas en su sumario que se sigue por corrupción de menores, número 15 de 1927; prevenido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo a disposición de este Juzgado. Valdepeñas, 6 de Septiembre de 1927.—El Juez, Alfonso Rodríguez.—El Secretario, Tomás López Zafra. JO—9938

VILLACARRILLO

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 118 del año actual, que se sigue en este Juzgado por el delito de allanamiento de morada y hurto, ha mandado se cite a Juan el alpargatero; vecino de Caravaca, cuyo actual paradero se ignora, de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con el fin de recibirle declaración en el concepto de testigo en dicho sumario, apercibido que de no comparecer incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente y la firmo, en Villacarrillo, a 3 de Septiembre de 1927.—El Secretario judicial, Ignacio Cruz. JO—9939

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 73 del año actual, que se sigue en este Juzgado por muerte de Casimira Torres Sánchez, en Beas de Segura, ha acordado se ofrezcan las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al hijo de la interfecta, José María Martínez Torres, que se dice vive en Monforo, y cuyo actual paradero se ignora.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente y la firmo, en Villacarrillo, a 5 de Septiembre de 1927.—El Secretario judicial, Ignacio Cruz. JO—9940

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCALA DE CHIVERT

Don Joaquín Puig Albert, Juez municipal de la villa de Alcalá de Chivert.

Hago saber: Que estando vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, a fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas al Sr. Juez de instrucción de San Mateo, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Castellón*.

Se hace constar que el censo de esta población es de 5.855 habitantes de hecho y 5.900 de derecho.

Dado en Alcalá de Chivert, a 5 de Septiembre de 1927.—El Juez, Joaquín Puig Albert. JO—9986

ANCETA

Don Juan Miguel Zugasti Alarqunoro, Juez municipal de esta villa de Anceta.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitante alguno para la vacante de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante a concurso libre y dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, pudiendo presentar en este Juzgado sus solicitudes documentadas.

Anceta, 3 de Septiembre de 1927. El Juez municipal, Juan Miguel Zugasti. JO—9941

BELAUNZA

Don José Antonio Beloqui, Juez municipal de Belaunza.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitante alguno al concurso de traslado anunciado para proveer la vacante de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante a concurso libre y dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, pudiendo los aspirantes presentar durante dicho plazo, en este Juzgado, sus solicitudes documentadas.

Belaunza, 4 de Septiembre de 1927.—El Juez municipal, José Antonio Beloqui. JO—9977

BENAMEJI

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Antonio Artacho Frías, de pa-

radero desconocido, por lesiones, ha recaído la sentencia, que contiene la cabeza y parte dispositiva, que dicen así:

"Sentencia.—En Benamejí, a 6 de Junio de 1927; D. Francisco Plasencia Cabello, Juez municipal de esta villa, habiendo visto los precedentes autos, y habiendo visto el juicio verbal de faltas por lesiones, seguido por acuerdo de la Superioridad contra Antonio Artacho Frías, que no ha comparecido, en cuyo juicio ha intervenido el Sr. Fiscal municipal.

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a Antonio Artacho Frías, de ignorado paradero, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas: publicándose este fallo y encabezamiento de la sentencia en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Plasencia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por don Francisco Plasencia Cabello, Juez municipal de esta villa, en la audiencia pública celebrada hoy y por el infrascrito Secretario.—Benamejí, 6 de Junio de 1927.—Certifico, Plasencia."

Los particulares insertos concuerdan fielmente con sus respectivos originales; y para que sirva de notificación al referido Antonio Artacho Frías, expídola presente en Benamejí, a 6 de Junio de 1927.—El Secretario, Antonio Plasencia. JO—9987

BOLLULLOS DE LA MITACION

Don Bernardo Calero Figueredo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia de don Teodoro Pinto Torres que lo desempeñaba, por orden de la Superioridad, y en cumplimiento de la misma, se anuncia su provisión por concurso de traslado, durante el plazo de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes a dicho cargo puedan presentar sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia del Salvador, de Sevilla.

Se hace constar que el Secretario suplente no percibe más que los derechos arancelarios que le correspondan cuando actúe.

Y para general conocimiento se publica el presente y otro igual a tenor en Bollulllos de la Mitación, a 4 de Septiembre de 1927.—El Juez, Bernardo Calero.—El Secretario, por su mandado, José María Trujillo. JO—9988

CANJAYAR

Don José Sánchez Escarrolla, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal está vacante la plaza de Secretario propietario, que se ha de proveer en la forma que establece la

ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871. dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el en que aparezca la inserción del correspondiente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia. Los aspirantes deberán remitir sus solicitudes ante este Juzgado, acompañando los documentos necesarios.

Este Juzgado municipal consta de 2.923 habitantes de hecho y 3.132 de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos asignados en el arancel. Canjáyar, 5 de Septiembre de 1927. José Sánchez Escamilla.—Por su mandado, Niceto Bañuelos Navarro. JO—9978

#### CARBONERAS

D. Francisco Hernández Casado, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por haber sido trasladado el Secretario propietario de este Juzgado D. Manuel Miralles, a igual cargo de Epila (Zaragoza), se halla vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo a la ley Orgánica del poder judicial y disposiciones complementarias vigentes, en concurso libre y por término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los que aspiren a dicha plaza presentarán en la Secretaría de este Juzgado sus solicitudes, dirigidas al señor Juez de primera instancia de este partido de Vera, acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento o de la partida bautismal si aquél fué anterior a 1871.
- 2.º Otra de buena conducta expedida por el Alcalde del domicilio del interesado, y
- 3.º Otra de examen y aprobación conforme al Reglamento u otros documentos que acrediten méritos o servicios prestados al Estado.

Dado en Carboneras a 4 de Julio de 1927.—El Juez, Francisco Hernández. P. S. M., Juan Martín. JO—9942

#### GALAROZA

Don Ovidio Ponce Domínguez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal y teniendo que proveerse mediante concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre siguiente, los que aspiren a dicho cargo dirigirán sus instancias debidamente documentadas al señor Juez de instrucción de este partido de Aracena, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán en este Juzgado las instancias de los que aspiren al cargo conforme al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que este pueblo tiene 2.851 habitantes de derecho y una extensión de término de 2.179 hectáreas.

Galaroza, 19 de Agosto de 1927.—El Juez, Ovidio Ponce. JO—9943

#### HELECHOSA DE LOS MONTES

Don Isidoro Cañizares Buencuerpo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en concurso libre por haberse declarado desierto el concurso de traslado, se anuncia por el presente a fin de que los que quieran optar a dichos cargos presenten sus solicitudes debidamente documentadas ante el Juzgado de primera instancia de este partido, dentro de los quince días siguientes al de su inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde.
- 3.º Certificación de examen y aprobación para el cargo de Secretario del Juzgado municipal u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Dado en Helechos de los Montes a 5 de Septiembre de 1927.—El Juez municipal, Isidoro Cañizares.—De su orden: el Secretario interino, José Silucia. JO—9947

#### LEABURU

Don Pascual Amiana, Juez municipal de Leaburu.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitante alguno al concurso de traslado anunciado para proveer la vacante de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante a concurso libre y dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, pudiendo los aspirantes presentar durante dicho plazo, en este Juzgado, sus solicitudes documentadas.

Leaburu (Guipúzcoa), 4 de Septiembre de 1927.—El Juez, Pascual Amiana. JO—9979

#### PAJARES DE LOS OTEROS

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días.

Los que aspiren a tales cargos deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Pajares de los Oteros, 6 de Septiem-

bre de 1927.—El Juez municipal, Urbano Chamorro.

JO—9981

#### LIZARZA

Don Miguel José Altuna, Juez municipal de Lizarza.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitante alguno al concurso de traslado anunciado para proveer la vacante de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante a concurso libre y dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, pudiendo los aspirantes presentar durante dicho plazo en este Juzgado sus solicitudes documentadas.

Lizarza (Guipúzcoa), 4 de Septiembre de 1927.—El Juez, Miguel José Altuna. JO—3944

#### MIRANDA DE EBRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 43 del corriente año, por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte de España, contra José María Pose Novo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, 5 de Septiembre de 1927: el Sr. D. Angel Ruiz Igo, Juez municipal, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de a una, como denunciante, D. Vicente González de Diego, Interventor en ruta del Ferrocarril del Norte, y el ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cura edad y demás circunstancias ya constan, José María Pose Novo.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José María Pose Novo a la pena de dos días de arresto, indemnización de 275 pesetas a la Compañía del Ferrocarril del Norte y a las costas del juicio.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Ruiz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, y para que sirva de certificación forma al denunciado José María Pose Novo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, eruido y firmo la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal y sellada con el del Juzgado.

Miranda de Ebro, 5 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Antonio Genta.—V.º B.º, el Juez, Angel Ruiz. JO—9980

#### TALES

D. Heliodoro Pallarés Ros, Juez municipal de Tales (Castellón).

Hago saber: Que en el Juzgado municipal de este pueblo, cuyo censo de población es de 1.121 habitantes, de hecho, y 1.132, de derecho, se hallan vacantes las plazas de Secretario pro-

pletario y suplente del mismo, las cuales se han de proveer con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1927.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos justificativos de su derecho, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Nules, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Tales, 8 de Agosto de 1927.—El Juez municipal, Heliodoro Pallarés.

JO—9948

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Por el presente se cita, llama y emplaza a Julia Tenorio Muñoz, domiciliada últimamente en la carretera de Carabanchel, número 26, cuarto 4.º; para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de O'Donnell, número 34, a responder de los cargos que la resultan del juicio de faltas número 775 del año actual por escándalo y embriaguez, dentro del término del quinto día de publicarse el presente en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de pararla perjuicio.

Chamartín de la Rosa, a 1.º de Septiembre de 1927.—El Juez, Paulino Alonso.

JO—9773

#### MERCADAL

Don José Carretero Morera, Juez municipal de la villa de Mercadal de la isla de Menorca.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal en el concurso de traslación, por el presente se anuncia a concurso libre conforme a lo prevenido en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Baleares*, ante este Juzgado municipal, sus solicitudes, acompañadas de los documentos que la referida ley y Reglamento previenen.

Se hace constar que este Juzgado municipal consta de 3.219 habitantes de derecho según el último censo.

Mercadal, 1.º de Septiembre de 1927. El Juez municipal, José Carretero.

JO—9897

#### PUEBLA DEL CARAMISAL

Don José Barreras y Barreras, Abogado, Juez municipal de Puebla del Caramiñal en la provincia de la Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por fallecimiento del que lo desempeñaba, y debiendo procederse a su provisión conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 en su párrafo primero, se hace saber a todos los que quieran aspirar al mismo, que deben dirigir sus solicitudes al señor Juez de pri-

mera instancia de este partido de Noya, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, debidamente documentadas.

Puebla del Caramiñal, 3 de Septiembre de 1927.—El Juez, José Barreras.

JO—10023

#### SOTO DE LA VEGA

Don Manuel Santos y Santos, Juez municipal de Soto de la Vega.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicho cargo dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas y justificadas, al señor Juez de instrucción de La Bañeza, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Soto de la Vega, 3 de Septiembre de 1927.—El Juez municipal, Manuel Santos.

JO—9873

#### TOGA

Don Matías Morte Puerto, Juez municipal de Toga.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario suplente, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, se anuncia a concurso de traslado para la provisión del mismo, debiendo los aspirantes presentar dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, las instancias documentadas al señor Juez de primera instancia de Lucena del Cid.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente en Toga, a 2 de Septiembre de 1927.—El Juez municipal, Matías Morte.

JO—9899

#### TUDELA DE DUERO

Don Francisco Altable Redondo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes del señor Juez de primera instancia de este partido, se anuncia la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la que debe proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, como establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes se presentarán en este Juzgado, debidamente documentadas, dentro de dicho plazo, adhiriéndose a las mismas una póliza de

una peseta de la Asociación Mutua Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia.

También se hace constar, a los efectos legales prevenidos, que este término tiene un censo oficial de 3.171 habitantes de hecho y 3.291 de derecho.

Tudela de Duero, 31 de Agosto de 1927.—El Juez municipal, Francisco Altable.—El Secretario interino, Teodoro Besavente.

JO—9899 bis

#### VILLAESCUSA

Don Mariano Gordaliza Fréchilla, Juez municipal encargado del Registro civil y Juzgado de Villaescusa (distrito del Oeste, de Santander).

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por traslado del que lo desempeñaba a mayor categoría, se anuncia la referida vacante por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicho cargo dirigirán sus instancias, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, al señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de Santander, acompañando, con cuantos documentos les interesen, el sello de la Mutualidad Judicial, con su instancia.

Se hace constar que, según el último censo de población, este distrito tiene 3.401 habitantes; que la Secretaría no tiene retribución oficial alguna, percibiendo solamente los derechos asignados en el Arancel.

Así mismo, se anuncia la vacante a concurso libre por quince días, para, en el caso de que no se presenten instancias para el de traslado, debiendo presentar en este Juzgado municipal de Villaescusa los documentos necesarios los que aspiren al cargo en el concurso libre.

Dada en Villaescusa (Santander), a 3 de Septiembre de 1927.—El Juez municipal, Mariano Gordaliza.—El Secretario interino, Germán Álvarez.

JO—9901

#### VILLAFRANCA DEL CAMPO

El señor Juez municipal de este pueblo, en providencia de hoy, tiene acordado se cite a los denunciados Gabriel Pana Flores, natural de Mijar (Iberia), de treinta y dos años, ambulante; a Juan Herrero Herrero, natural de Hoytanares, de cuarenta y tres años, ambulante; Catalina Díez González, de Venganzones, (Segovia), casada, de sesenta y dos años, ambulante, y Pedro Gómez Alonso, de Valladolid, de sesenta y dos años, viudo, ambulante, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, el día 27 del actual y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio de faltas, en virtud de diligencias que se instruyeron por lesiones, bajo apercibimiento de parales el

perjuicio a que hubiere lugar.

Villafranca del Campo (Teruel), 7 de Septiembre de 1927.—El Secretario, D. S. O. (ilegible).—El Juez municipal, León Fortea.

JO—10024

**JURISDICCION DE MARINA**

**VIGO**

D. Gabriel Basterrechea Udaondo, Alferez de navío de la Escala de reserva activa de las del C. G. de la Armada y Juez instructor de la causa número 4 de 1926, instruida contra Esteban Garcia Romero y tres más, por hurto de tejidos y lingotes de estaño, a bordo del vapor "Grao".

Hago saber: Que por el presente se requiere al dueño de los referidos lingotes hurtados, que fueron cuatro, y cuyo nombre y domicilio se desconocen, a que manifieste si se opone o no a que se indulte al penado Esteban Garcia Romero, que resultó insolvente, de la décima parte de la prisión sustitutoria que por tal insolvencia, para pago de la indemnización, habrá de sufrir; cuya manifestación deberá hacerla ante una Autoridad, justificando su calidad de perjudicado en la presente causa, la que deberá remitirla a este Juzgado; manifestación que de-

berá hacer en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra* y *GACETA DE MADRID*.

Vigo, 13 de Agosto de 1927.—El Juez instructor, Gabriel Basterrechea JM—4114

**VILLANUEVA Y GELTRU**

D. Juan Fernández Antón, Capitán de fragata de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Villanueva y Juez instructor del expediente instruido por hallazgo de un bocoy de vino por el patrón y los tripulantes de la embarcación llamada "Carmen", folio 548, tercera de Villanueva.

Hago saber: que navegando el referido buque hacia la playa de Calafell, al regreso de la pesca, encontró su patrón y tripulantes un bocoy, conteniendo vino, con las marcas siguientes: en sus dos bases se lee la siguiente inscripción: (L. A. S.) B.B.) B. A.) B. B.) 5093 1224, y cuya cavidad, aproximadamente, será de 500 litros; las personas que se crean dueñas del citado bocoy se presentarán en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial de la provincia*, con los documentos necesarios que acrediten sus derechos,

pues en otro caso, si no se presentare reclamación ninguna, al finalizar dicho plazo se entenderá que renuncia a ello.

Villanueva, 15 de Agosto de 1927. El Juez instructor, Juan Fernández Antón.

JM—1000

**ZUMAYA**

D. José Garrote Dopico, Condestable graduado de Alferez de Artillería y Juez instructor de expediente de prófugo que me hallo instruyendo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto Francisco Churrucá Aspiazu, folio 30 del trozo de Zumaya, hijo de Juan José y de Belarita, natural y vecino de Motrico (Guipúzcoa), para que en el plazo de un mes, contado desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial de la provincia* y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina, a responder en expediente que instruyo por su falta de presentación al ser llamado para el servicio de la Armada; advirtiéndole que, de no verificarla, se le declarará prófugo y pararán los perjuicios señalados en la vigente ley de Reclutamiento.

Zumaya, 17 de Agosto de 1927.—El Juez, José Garrote.

JM—1002